

**Duodécimo período de sesiones**

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

**Segmento especial a petición de la Unión Africana: “Acta de acusación de Jefes de Estado y de Gobierno en ejercicio y sus consecuencias para la paz, la estabilidad y la reconciliación”****Resumen no oficial preparado por el moderador****I. Introducción**

1. El 1 de noviembre de 2013, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional decidió recomendar a la Asamblea que incluyera en el programa de su duodécimo período de sesiones, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Asamblea, un tema adicional titulado “Segmento especial a petición de la Unión Africana: “Acta de acusación de Jefes de Estado y de Gobierno en ejercicio y sus consecuencias para la paz, la estabilidad y la reconciliación”. A este respecto, la Asamblea recibió como documentación el memorando explicativo contenido en el documento ICC-ASP/12/1/Add.2.
2. Las consultas no oficiales mantenidas entre delegaciones y miembros de la Mesa de la Haya y de Nueva York resultaron en la formulación de ideas sobre la forma de llevar a la práctica el mencionado segmento. Sobre la base de esas consultas oficiosas, la Mesa decidió el 8 de noviembre de 2013 que el segmento adoptara la forma de mesa redonda, y fuera seguido de un debate informal interactivo. En la misma reunión la Mesa designó al Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas y primer Presidente de la Asamblea, Su Alteza Real el Príncipe Zeid Ra’ad Zeid Al-Hussein, moderador de la mesa redonda.
3. Se confió al moderador la composición de la Mesa y los temas que se discutirían, en la inteligencia de que esa composición se definiría en estrecha consulta con los Estados Partes Africanos y con la Presidenta de la Asamblea. Se indicó que para la elección de los panelistas se tendrían en cuenta las personas de más larga experiencia y más amplio conocimiento de las disposiciones del Estatuto de Roma y, de ser posible, de la historia del proceso de negociación.
4. Como resultado, fueron elegidos panelistas el Profesor Cherif Bassiouni, Presidente del Comité de Redacción de la Conferencia de Roma de 1998, el Profesor Charles Jalloh, propuesto por los Estados Partes Africanos miembros de la Mesa y la Sra. Djenaba Diarra, Asesora Jurídica en funciones de la Unión Africana, propuesta también por los Estados Partes Africanos. El Embajador Rolf Einar Fife, Director General del Departamento de Asuntos Jurídicos de Noruega, que fue uno de los coordinadores de la Conferencia de Roma de 1998, ha preparado una contribución pregrabada en video. Además, la Mesa fue informada el 21 de noviembre de la propuesta formulada por consenso por el Grupo Africano de incluir en la mesa redonda al Profesor Githu Muigai, Fiscal General de Kenya.
5. El segmento especial tuvo lugar el 21 de noviembre de 2013 de las 15:00 a las 20:30 horas. Tras las intervenciones iniciales de los panelistas, tomaron la palabra 29 Estados

Partes y 1 Observador. Varias organizaciones no gubernamentales participaron también en el debate interactivo<sup>1</sup>.

## II. Debate

6. Los Profesores Bassiouni y Jallo hicieron declaraciones de apertura. La opinión de la Unión Africana fue presentada por el asesor jurídico de la Organización y apoyada por el Fiscal General de Kenya.

7. En el siguiente debate sobre el tema del Acta de Acusación de Jefes de Estado y de Gobierno en ejercicio y sus consecuencias para la paz, la estabilidad y la reconciliación se confirmó el firme compromiso de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional.

8. El debate pareció indicar que no era probable que se materializara en el próximo futuro ningún cambio sustantivo del Estatuto de Roma, particularmente teniendo en cuenta el procedimiento de enmienda previsto en el mismo. Sin embargo, hubo un acuerdo general en que la Asamblea debería considerar la búsqueda de soluciones prácticas compatibles con el marco jurídico existente y que respondieran a las preocupaciones expresadas por la Unión Africana. Una de esas soluciones era la posibilidad de enmendar las Reglas de Procedimiento y Prueba a fin de asegurar el grado de flexibilidad necesario para hacer frente a circunstancias específicas imposibles de prever cuando se aprobó el Estatuto.

9. Hubo también un debate sobre el delicado ejercicio de equilibrio necesario para conseguir los objetivos de luchar contra la impunidad por una parte y de paz y estabilidad por otra. Se reconoció que ello constituía un reto para el ejercicio de la facultad discrecional del ministerio fiscal. El umbral probatorio adecuado era un tema que se debería tener en cuenta en este contexto. Se subrayó asimismo que decidir si era oportuno y procedente plantear un Acta de Acusación era una cuestión difícil a la que se enfrentaban los Fiscales de cualquier órgano judicial penal.

10. Otro elemento generalmente destacado en el debate fue la importancia del principio de complementariedad y el hecho de que la Corte Penal Internacional era una corte de última instancia. La depuración de responsabilidades debía hacerse ante todo y sobre todo a nivel nacional; asistir a los Estados a fortalecer su poder judicial era una tarea esencial a la que todos podían contribuir.

11. Se consideró ampliamente satisfactorio que se hubiera abierto un proceso de diálogo a fin de hacer frente a las preocupaciones de los Estados Africanos y se consideró igualmente satisfactoria la manera en que se ha organizado y llevado a cabo el segmento especial. Se acordó que el diálogo continuara y se desarrollara más aun, centrándose también en las posibles medidas prácticas para tratar los temas planteados.

---

<sup>1</sup> Participaron las siguientes organizaciones no gubernamentales: Human Rights Watch; Kenyans for Peace, Truth and Justice; Kenya Human Rights Commission (miembro de la FIDH); Comisión Internacional de Juristas (ICJ), sección de Kenya; Club des Amis du droit du Congo. Intervino también un representante legal de las víctimas.